



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Once (11) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2020 00223-00
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	MARÍA ADELIA GUZMÁN RODRÍGUEZ

En vista de informe secretarial que antecede, como quiera que la Dra. Ivonne Lorena Rodríguez Sánchez, designado como apoderado judicial en amparo de pobreza, no acepto el cargo, indicando y justificando los motivos por lo cual no puede aceptar el cargo, este despacho judicial, la releva y como consecuencia de ello dispone:

Designa como apoderado judicial en amparo de pobreza, al abogado Dr. Juan Carlos Villamil Peña, con dirección de notificación carrera 4 14ª-06 teléfono 3103399060, correo electrónico juancarlos.villamil@hotmail.com, en consecuencia, por el medio más expedito comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño y que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Por secretaria comuníquesele por el medio más expedito a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ